



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

CONTRALORÍA GENERAL

"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Villahermosa, Tabasco a 29 de Abril de 2016

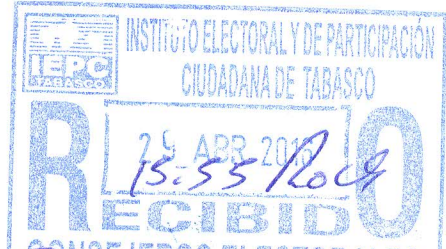
Of. Número CG/358/2016

Asunto: Envió Informe del 1er. Trimestre de 2016



Recabi engargolado ya CD.

**LIC. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO
P R E S E N T E**



Recabi 3 copias y 3 Engargolados para Dra. Claudia, Mtra. Cuba y Lic. Fonz

Me permito enviar a Usted, en medio digital e impreso el Informe de Actividades realizadas por esta Contraloría General en el periodo de Enero a Marzo del presente año, correspondiente al **Primer Trimestre del Ejercicio 2016**. Lo anterior para los efectos correspondientes.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterarle mi invariable afecto.

ATENTAMENTE

**MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ
CONTRALOR GENERAL**



15:51. Jandio c/Anexo en medio impreso

- C.C.P. MTRA. MADAY MERINO DAMIAN.- CONSEJERA PRESIDENTE DEL I.E.P.C.T.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. DDA. CLAUDIA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ, CONSEJERA ELECTORAL DEL IEPC.T. MISMO FIN
- C.C.P. DRA. IDMARA DE LA CANDELARIA CRESPO ARÉVALO, CONSEJERA ELECTORAL DEL IEPC.T.- MISMO FIN
- C.C.P. MTRO. DAVID CUBA HERRERA, CONSEJERO ELECTORAL DEL IEPC.T.- MISMO FIN
- C.C.P. MTRO. JOSÉ OSCAR GUZMÁN GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL DEL IEPC.T.- MISMO FIN
- C.C.P. MTRO. JORGE ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ, CONSEJERO ELECTORAL DEL IEPC.T.- MISMO FIN
- C.C.P. LIC. MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, CONSEJERO ELECTORAL DEL IEPC.T.- MISMO FIN
- C.C.P. ARCHIVO.
- LCP/MAVT/ecj



Recibi 2 copias

Recibi copia y engargolada



Doña Blanca



"TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO"

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE TABASCO**



CONTRALORIA GENERAL

***INFORME DE ACTIVIDADES
DEL PRIMER TRIMESTRE
ENERO A MARZO DE 2016***

CONTRALORÍA GENERAL

**Abril de 2016
Villahermosa, Tabasco.**



CONTENIDO

REFLEXIONES

1.- ASPECTOS DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	01
1.1 Observaciones Determinadas	01
1.2 Revisión y análisis de Cédulas de Seguimiento de Observaciones Determinadas en el Ejercicio 2014 y 2015.	05
1.3 Notas	06
2.- ASPECTOS JURÍDICOS Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	07
2.1 Declaración de Situación Patrimonial	07
2.2 Actos de Entrega y Recepción	07
2.3 Estatus de Procedimientos Administrativos	08
3.- PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015	11
3.1 Recepción de Actas de Entrega y Recepción para Liberación de Vocal Distrital.	11
3.2 Anulación de la Elección de Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.	11
3.3 Seguimiento a las Indagatorias al Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco (PREPET)	15
4.- PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2015 – 2016	16
4.1 Asesorías a Vocales de las Juntas Electorales Distritales y Municipal de Centro.	16
4.2 Recepción de Actas de Entrega y Recepción para Liberación de Vocales de las Juntas Electorales Distritales y Municipal de Centro.	16
4.3 Representación en las Sesiones de las Juntas Electorales Distritales y Municipal de Centro.	17
4.4 Sugerencias y Recomendaciones.	17
5.- CONSIDERACIONES FINALES	19



REFLEXIONES

La rendición de cuentas es una obligación central de todas las instituciones públicas de nuestro país. En Tabasco, la Contraloría General como Órgano de Control Interno encargado de evaluar permanentemente la aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral, cumple con dicha obligación de informar referente a las actividades realizadas de manera puntual y transparente regidas por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por lo anterior, se presenta el *"1er. Informe Trimestral correspondiente al Periodo de Enero a Marzo del 2016"* en el que se dan a conocer las acciones relacionadas relativas a: Los Aspectos de Análisis y Evaluación del Control Interno; Jurídicos y de Responsabilidades Administrativas y las referentes al Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015 y los correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2015 – 2016.

Por lo cual, cobra particular relevancia ya que comprende el esfuerzo emprendido por esta Contraloría General, en el que deja testimonio sobre la absoluta viabilidad no solo de la ejecución sino de las atribuciones fiscalizadoras de los ingresos y egresos establecido en el artículo 377 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

En síntesis, el presente informe no solo establece lo acontecido de las actividades realizadas durante el periodo que se informa, sino que en particular, deja asentado el arduo proceso de evaluación realizado, sino también al manejo efectivo que debe realizarse a los recursos públicos asignados a este Órgano Electoral.



1.- ASPECTOS DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

1.1 Observaciones Determinadas

Se efectuó revisión y análisis de Documentación soporte del Gasto de Diciembre 2014 y Ejercicio 2015 así como de bitácoras de combustible, ministraciones de vales y almacén del año en curso se ha efectuado Arqueo de Combustibles, Arqueo de Fondo Fijo determinándose lo siguiente:

Tipo de Observación	N° de Observaciones Determinadas
Documentación Soporte del Gasto de la Cuenta Pública	
Diciembre 2014	19
Marzo de 2015	06
Abril de 2015	31
Mayo de 2015	27
Junio 2015	19
Julio 2015	22
Agosto 2015	08
Septiembre 2015	05
Sub-total:	137
Bitácoras	
Abril 2015	07
Mayo 2015	09
Junio 2015	08
Julio 2015	07
Sub-total:	31
Ministraciones	
Mayo a Octubre 2015	10
Sub-total:	10
Arqueo de Combustible Ejercicio 2016	
Febrero 2016	01
Sub-total:	01
Arqueo de Fondo Fijo Ejercicio 2016	
Febrero 2016	05
Sub-total:	05



Actividad	N° de Observaciones por Solventar
Almacén	
Entradas, Salidas, Pólizas de Diario y Reportes de Auxiliares de Almacén	
Junio 2015	08
Julio 2015	07
Agosto 2015	06
Septiembre 2015	06
Octubre 2015	07
Noviembre 2015	11
Diciembre 2015	06
Sub-total:	51
Financieras Rubro 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	
Junio 2015	01
Julio 2015	01
Agosto 2015	01
Septiembre 2015	01
Octubre 2015	01
Noviembre 2015	01
Diciembre 2015	01
Sub-total:	07
TOTAL	242



Las Deficiencias determinadas en el cuadro que antecede fueron las siguientes:

a) Documentación Comprobatoria del Gasto:

- Documentación comprobatoria sin requisitar (firmas).
- Falta de Documentación comprobatoria original (contratos y convenios)
- Gastos no procedentes.
- Documentación sin requisitos fiscales.
- Incumplimiento a las leyes y normatividad vigente.

b) Bitácoras:

- Solicitudes de transporte carentes de los ticket que expedidos por la gasolinera.
- Solicitudes de transporte exceso en el kilometraje recorrido.
- Falta documentación soporte de comisión realizada.
- Comisiones no autorizadas de acuerdos emitidos.
- Bajo rendimiento de gasolina en los vehículos.
- Otorgaron combustible a vehículos distintos al parque vehicular.
- Solicitudes mal requisitados en firmas, nombres, horarios de salida y regreso de la comisión.
- Asignaciones de vehículos a personal no autorizado.

c) Ministraciones:

- Falta de soporte Documental.
- Recibos de Vales de combustible mal requisitados.
- Recibos de ministraciones con folios de vales distintos a factura.

**d) Arqueo de Combustible Ejercicio 2016:**

- No se cuenta con las bitácoras de combustible de Enero a Marzo del ejercicio en mención.

e) Arqueo de Fondo Fijo Ejercicio 2016:

- Incumplimiento a la normatividad en la comprobación de recursos.
- Falta de oficio de cancelación de fondo del ejercicio anterior 2015.
- Falta de oficio de asignación del fondo fijo del ejercicio en mención (solicitud y autorización).
- Falta de firma en recibo de la asignación del fondo fijo del ejercicio 2016.
- Oficio de custodia y manejo del fondo.

f) Almacén:

- Inadecuado control de entradas y salidas de los bienes consumibles.
- Inadecuada clasificación de registros de partidas.
- Faltante de registros de entradas y salidas.



1.2 Revisión y Análisis de Cédulas de Seguimiento de Observaciones Determinadas en el Ejercicio 2014 y 2015.

Actividad	N° de Observaciones por Solventar
Arqueo de Vales 2015	
Arqueo de Vales de Combustible del Ejercicio 2015	16
Sub-total:	16
Arqueo de fondo Fijo 2015	
Arqueo del Fondo Fijo de 2015	05
Sub-total:	05
Estados Financieros	
Octubre 2014	01
Sub-total:	01
Documentación Soporte del Gasto	
Enero 2015	39
Febrero 2015	40
Marzo 2015	06
Abril 2015	31
Mayo 2015	27
Junio 2015	19
Agosto 2015	08
Sub-total:	170
Almacén	
Entradas y salidas de Enero, Febrero, Septiembre, Noviembre y Diciembre de 2014.	14
Financieras de saldos de Noviembre y Diciembre de 2014	02
Sub-total:	16
TOTAL	208



1.3 Notas

Las situaciones que limitaron nuestra revisión de la información financiera y presupuestal, que repercutieron en la abstención de opinión en este primer trimestre del ejercicio 2016, son las siguientes:

- a) La Dirección de Administración al cierre del presente informe no ha enviado la siguiente información.
 - Los Estados Financieros - Presupuestal de la Cuenta Pública Presupuestal del mes de **Marzo de 2016.**
 - Documentación Comprobatoria del Gasto del mes **de Enero, Febrero y Marzo 2016.**
 - No ha presentado las **bitácoras de combustible** correspondiente a los meses de **Agosto, Septiembre y Diciembre del ejercicio 2015** y del Mes de **Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2016.**
 - Entradas y salidas de Almacén, movimientos de inventario por partidas y existencias y costos de los meses de **Enero, Febrero y Marzo 2016.**

- b) ***A la presente fecha*** se encuentra en firma las observaciones del soporte Documental Original de la Cuenta Pública de los meses de **Octubre-Diciembre 2015.**

- c) La Dirección de Administración tiene pendiente de solventar **487 observaciones** correspondientes a los Ejercicios de **2014 y 2015**, por los siguientes conceptos: Documentación comprobatoria, almacén, bitácoras, arqueo de combustible y fondo fijo.

- d) Actualmente se está efectuando verificación física del parque vehicular de este Instituto Electoral.

- e) Se efectuó el Informe de Acciones de Control y Evaluación correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016.

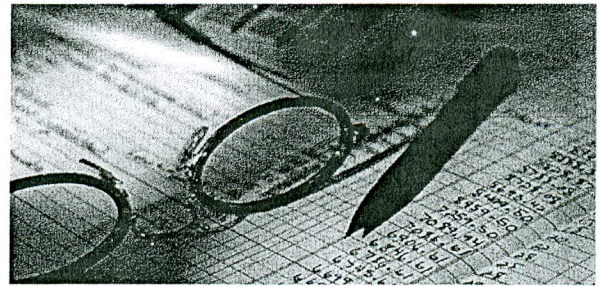


2.- ASPECTOS JURÍDICOS Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Una de las funciones principales del área jurídica de la Contraloría, consiste en atender por instrucciones de su titular, los asuntos de carácter jurídico en el ámbito de su respectiva competencia; así como identificar y determinar las responsabilidades administrativas en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y las demás leyes, reglamentos y acuerdos que haya lugar.

2.1 Declaración de Situación Patrimonial

La presentación de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos es una obligación, conforme a lo establecido en artículo 381 párrafo 1, fracción XXI de la ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y los artículos 47 fracción XVIII y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.



En el presente período que se informa se recibieron, revisaron y registraron los siguientes documentos:

Total de Declaraciones	Inicial Oficina Central	Inicial Vocales Distritales y Municipal	Conclusión Oficina Central	Conclusión Vocales Distritales y Municipal
47	3	21	3	20

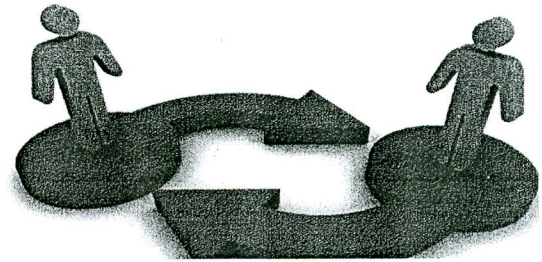
2.2 Actos de Entrega y Recepción

En cumplimiento al proceso de Entrega y Recepción por renuncia, conclusión de contratos, cambios de adscripción y nombramientos, realizadas en diferentes áreas de este Instituto



Electoral, así como de las Juntas Electorales Distritales y Municipales y en cumplimiento a lo señalado en la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, se intervino en lo siguiente:

- Inicio y cierre de **cuatro (4)** Actas de Entrega y Recepción de las siguientes áreas: Departamento de Almacén, Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, Subdirección de Organización Electoral y Educación Cívica y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de oficina central.

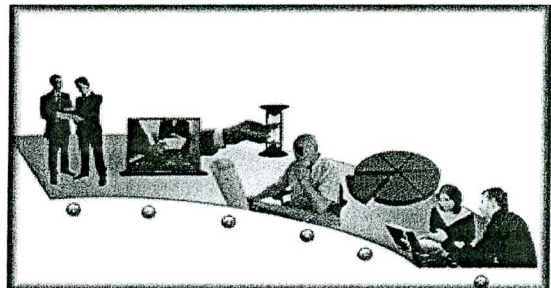


- Inicio de la intervención del Acta de Entrega y Recepción del Departamento de Recursos Financieros y en espera del cierre correspondiente.

2.3 Estatus de los Procedimientos Administrativos

Se dió seguimiento a los siguientes procedimientos administrativos:

- CG/PA/SE/SX/008/2015 Huimanguillo XVI.- Con relación a este expediente, se determinó cerrar instrucción y darle vista a los investigados para que formulen alegatos, Vocales y Consejeros del XVI Distrito Electoral ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Así mismo se encuentra en periodo de instrucción, pendiente de emitir el proyecto de resolución.



- CG/PA/SX/SAE/009/2015 de la Junta Electoral Municipal de Centro.- Continúa en proceso de investigación.
- CG/PA/SE/SUP/010/2015.- Para dar cumplimiento a este procedimiento se ha realizado lo siguiente:



- a) En cumplimiento al resolutivo Noveno de la Sentencia emitida el 16 de diciembre de 2015, por la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos del Recurso de consideración identificado bajo la clave número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados, esta Contraloría General, dio inicio al procedimiento Administrativo Número CG/PA/SE/SUP/010/2015. Y en el que determinó emplazar a los Vocales y Consejeros Electorales de la Junta Electoral Municipal con sede en el Municipio de Centro, en la cual se determinó citarlos para el día 08 de enero del 2016.
- b) Se realizaron **doce (12)** comparecencias: cuatro (4) Vocales Electorales, cuatro (4) Consejeros Electorales Propietarios y cuatro (4) Consejeros Electorales Suplentes, del Consejo Municipal de Centro; lo anterior en cumplimiento al resolutivo Noveno de la Sentencia de fecha 16 de Diciembre de 2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos del Recurso de consideración identificado bajo la clave número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados, en la que se ordena *"Dar vista al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el indebido proceder del Consejo Electoral Municipal de Centro durante la Sesión Permanente de la Jornada Electoral y de Cómputo Municipal, con motivo de las irregularidades que han quedado acreditadas, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones determinen en lo que en derecho corresponda"*.
- c) Se emitió acuerdo en el que se determinó desechar pruebas, solicitudes de probanzas, como expedición de copias, asimismo se señaló fecha y hora para el desahogo de audiencias para los días 22 de febrero y 01 de marzo de 2016, lo anterior en seguimiento al resolutivo Noveno de la Sentencia de fecha 16 de Diciembre de 2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos del Recurso de consideración identificado bajo la clave número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados, se ordena dar vista al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el indebido proceder del Consejo Electoral Municipal durante la Sesión Permanente de la Jornada Electoral y de Cómputo Municipal, con motivo de las irregularidades que han quedado acreditadas, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones determinen en lo que en derecho corresponda).



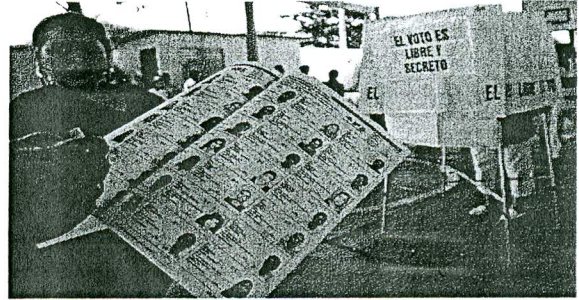
- d) Se realizaron dos (2) comparecencias, una a cargo del personal que estuvo comisionado en el Centro de Recepción y Traslados (CRYT), instalados en el Municipio de Centro para la distribución de los paquetes electorales de la Junta Electoral Municipal y otra a cargo del funcionario electoral que apoyó en la Junta mencionada como Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica.
- e) Se giraron 12 oficios para notificar a los investigados del expediente CG/PA/SE/SUP/010/2015, así como solicitud de información al Director de Administración y al Jefe del Departamento de Servicio Profesional Electoral de la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, solicitando remita a esta Contraloría General copia certificada de los expedientes personales de los Integrantes del Consejo Municipal de Centro del Proceso Electoral Ordinario 2014 - 2015, con la finalidad de integrarlos al expediente.

Al cierre del Primer Trimestre, este procedimiento administrativo se encuentra en período de investigación pendiente de señalar fecha de desahogo de audiencias, lo anterior en seguimiento al resolutive Noveno de la Sentencia de fecha 16 de diciembre de 2015, emitida por la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos del Recurso de consideración identificado bajo la clave número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados.



3.- PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 - 2015

Con fundamento en el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en relación con los numerales 100 y 102 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se establecen que la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Instituto Nacional Electoral, el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos, nacionales y locales, así como los ciudadanos en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, sustentada bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



3.1 Recepción de Actas de Entrega y Recepción para Liberación de Vocal Distrital.

Se recibió una (1) Acta de Entrega y Recepción de los Vocales de la XVI Junta Electoral Distrital con cabecera en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015. Asimismo, se les firmó y selló la cédula única de liberación de los mismos; así como del personal eventual de oficinas centrales por conclusión de contrato.



3.2 Anulación de la Elección de Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Con motivo de la anulación de la elección del 7 de junio de 2015, de Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por el principio de mayoría relativa, en la sentencia de fecha dieciséis (16) de diciembre del año 2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dieron vista a





este Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el indebido proceder del Consejo Electoral Municipal durante la Sesión Permanente de la Jornada Electoral y de Cómputo Municipal, a continuación se detallan las indagatorias que esta autoridad administrativa ha realizado:

a) En la sentencia se presentó lo siguiente:

- Irregularidades en la Entrega - Recepción de Paquetes Electorales.
- Manejo indebido de los Paquetes Electorales, esta autoridad observó de las investigaciones que se han efectuado que faltó la **capacitación** por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) a través de los Capacitadores Electorales (CAES) a los Funcionarios de Casilla, debido a que los paquetes de casilla llegaron abiertos a la sede del Consejo Electoral Municipal de Centro, Tabasco.
- Se observó errores en el llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo por parte de los Funcionarios de Casilla y falta de dichas actas en los Paquetes Electorales.
- Los Recibos de Entrega Recepción de Paquetes Electorales fueron indebidamente requisitados, por parte de quien los entregaba y quien los recibía en los CRYT.
- De los Recibos de Entrega Recepción de Paquetes Electorales y del Acta de la Jornada Electoral se advierte que no se tuvo certeza de las condiciones en que llegaron los Paquetes Electorales al Consejo Electoral Municipal de Centro, Tabasco.

b) Irregularidades derivadas de la Sesión Permanente de Jornada Electoral:

- De las Casillas que debían instalarse según encarte eran 792, según constancias del Acta de la Jornada Electoral número 007/PERM/07-06-2015, no existe un dato contundente, sin embargo de la información del INE y obtenida de la página de internet del IEPCT, en el acta de referencia se observa que se instalaron 778 casillas, lo cual representó el 98.23 % (página 47), sin embargo, se observa que el sistema informático del INE no cumplió con el objetivo para el que estaba destinado, ya que no presentó la información oportuna y veraz del número real de casillas que se instalaron el día de la Jornada Electoral.



- En la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se señala que genera duda respecto a la veracidad de la instalación de 778 casillas, en virtud de que en la parte final del acta se precisa que se recibieron 785 Paquetes Electorales (página 51), por lo que determinan que no existe elemento objetivo alguno que permita arribar a tal cifra, pero de la revisión minuciosa de la misma se advierte que solo se recibieron 242 paquetes electorales y 35 sin identificar, es decir más casillas de las que en realidad fueron instaladas. Además que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral en contestación a un requerimiento realizado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación responde que se instalaron las 792 casillas contradictorio con lo publicado por el Instituto Nacional Electoral (INE) de que habían instalado 778 casillas.

c) Irregularidades en la Sesión de Cómputo Municipal:

- El Órgano Jurisdiccional también refiere que en el Consejo Electoral Municipal de Centro, en la Sesión de Cómputo se presentaron diversas inconsistencias, tales como la falta de fundamentación y motivación de la apertura de paquetes electorales, así como la incertidumbre respecto a quien fungió como Presidente del aludido Consejo y la no coincidencia de paquetes electorales con inconsistencias; los cuales les impidieron conocer con veracidad si los resultados son verificables, fidedignos y confiables.
- De todo lo anterior se observa que hubo fallas y falta de **Capacitación** a los funcionarios de casilla por parte del INE, además se advierte que no se dio la coordinación y logística entre el INE y el IEPCT, respecto al traslado y Recepción de los Paquetes Electorales de las mesas directivas de casilla a los CRYT. Al mismo tiempo también hubieron irregularidades por los funcionarios electorales del IEPCT que recibían los paquetes electorales para trasladarlos a las Juntas Electorales Distritales y Municipales.

Respecto de las indagatorias que se han realizado hasta la presente fecha se **OBSERVA** que el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, no cumplió con sus funciones en cuanto a la **Organización, Supervisión y Vigilancia** en el adecuado funcionamiento de la Juntas Electorales Distritales y Municipales, así como en la instalación de las Casillas. El **Consejo Estatal** aprobó los lineamientos para la Recepción y Traslado de Paquetes Electorales a los Consejos Distritales y Municipales el día de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2014 - 2015, mediante Acuerdo Número CE/2015/045 y en él se prevé que el Asistente Electoral del INE, trasladaría a los Presidentes o en su caso el funcionario



designado de cada Mesa Directiva de Casilla de su Área de Responsabilidad correspondiente a los Centros de Recepción y Traslado para la entrega de los paquetes electorales y que en el CRYT los funcionarios de mesas directivas de casilla, entregarían los paquetes electorales en la mesa del INE y en la mesa del IEPCT. Sin embargo, no se cumplió el objetivo derivándose en la falta de coordinación y logística entre el INE y el IEPCT en cada una de estas etapas siendo que era de suma importancia la **capacitación** por ambos organismos electorales, por lo tanto la responsabilidad no solo recae en el Consejo Electoral Municipal de Centro, sino también existe corresponsabilidad entre el INE y el IEPCT.

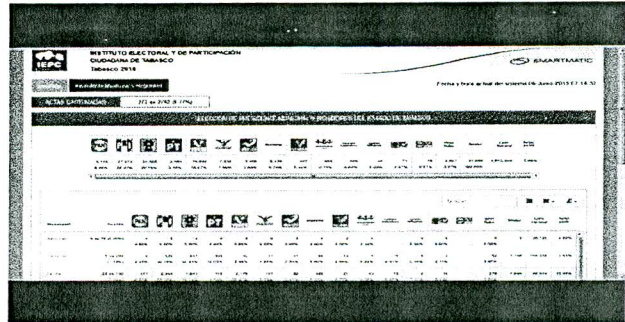
Lo anterior derivado de lo que señala la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia de referencia en la que textualmente se lee lo siguiente" **...Ello es así porque el hecho de que la autoridad administrativa electoral en la elección de integrantes del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, no atendiera las actividades que tenía encomendadas con el debido profesionalismo, en términos del artículo 100, párrafo 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos de Tabasco, sin lugar a dudas constituyen irregularidades graves y generalizadas que infringen la voluntad ciudadana exteriorizada en las urnas, pues dichas circunstancias impiden conocer la realidad acontecida durante la jornada electoral y en la correspondiente sesión de cómputo, en contravención de los principios de certeza y legalidad...**". SIC.

- d) Durante el mes de Enero de 2016, se efectuaron 13 comparecencias a cargo de los integrantes del Consejo Electoral Municipal de Centro.
- e) En el mes de febrero del presente año, se han realizado 02 diligencias a cargo de personal que estuvo de apoyo en el Consejo Electoral Municipal de Centro y en el CRYT con motivo de la recepción de los Paquetes Electorales, asimismo se señaló fecha para el día 01 de marzo de 2016 con la finalidad de que se presenten Funcionarios Electorales que estuvieron comisionados en los CRYT el día 7 de Junio de 2015.
- f) Para el mes de marzo, se encuentra en periodo de investigación pendiente de señalar fecha de desahogo de audiencias.



3.3 Seguimiento a las Indagatorias al Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco (PREPET)

Fueron enviadas a la Dirección de Administración mediante el oficio No. CG/DA/762/2015, de fecha 24 de septiembre del presente, las observaciones derivadas de la revisión a la documentación de la Licitación Pública Nacional Número IEPCT/03/2015 relativa a la contratación de la empresa que se encargó de proveer los servicios necesarios para la instrumentación y ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Estado de Tabasco (PREPET), con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2014 - 2015. Asu vez, se recibieron solventaciones mediante oficio D.A./3273/2016, de fecha 20 de octubre de 2015, por parte de la Dirección de Administración, las cuales se encuentran en la etapa de análisis respectivo.





4.- PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2015 - 2016

Derivado de la anulación de la elección realizada el 7 de Junio del año 2015, para Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por el principio de mayoría relativa, en la sentencia de fecha dieciséis (16) de diciembre del año 2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se dio inicio el 24 de diciembre de 2015 el Proceso Electoral Extraordinario 2015 - 2016, para lo cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:



4.1 Asesorías a Vocales de las Juntas Electorales Distritales y Municipal de Centro.

En cumplimiento a lo señalado en la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, se asesoró y capacitó a los Vocales de las Juntas Electorales Distritales VI, VII, VII, IX, X y XI y la Junta Electoral Municipal de Centro en la preparación, revisión e integración de la documentación soporte y los anexos que forman parte de las Actas de Entrega y Recepción correspondientes.



4.2 Recepción de Actas de Entrega y Recepción para Liberación de Vocales Distritales y Municipal de Centro.

Con motivo del cierre de las Juntas Electorales Distritales se recibieron **cinco (5)** Actas de Entrega y Recepción de los Vocales adscritos a los Distritos Electorales VI, VII, IX, X y XI, correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2015 – 2016. Así mismo se les firmó y selló la cédula única de liberación de los mismos; así como del personal eventual de oficinas centrales por conclusión de contrato. Quedando pendiente la recepción del acta entrega del Distrito Electoral VIII y la Junta Electoral Municipal respectivamente.

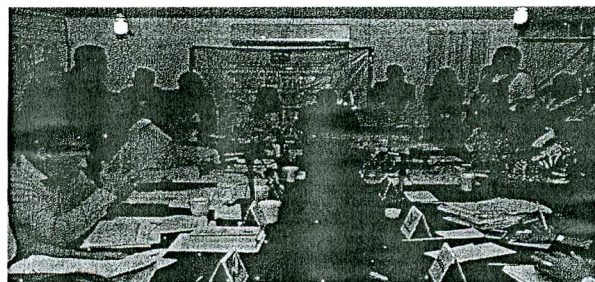




4.3 Representación en las Sesiones de las Juntas Electorales Distritales y Municipal de Centro.

Se estuvo presente en las Juntas Electorales Distritales VI, VII, VIII, IX, X y XI y en la Junta Electoral Municipal con sede en el Municipio de Centro Tabasco, relativa al Proceso Electoral Extraordinario 2015 - 2016, en las siguientes sesiones:

- Sesión de Instalación de los Consejos de las Juntas Electorales Distritales y Municipal.
- Sesiones Ordinarias de los Consejos de las Juntas Electorales Distritales y Municipal.
- Sesiones Extraordinarias de los Consejos de las Juntas Electorales Distritales y Municipal.
- Sesión Permanente de la Jornada Electoral Extraordinaria en la Junta Electoral Municipal.
- Sesión Permanente del Cómputo Municipal en la Junta Electoral Municipal.



4.4 Sugerencias y Recomendaciones.

Con el propósito de coadyuvar en el Proceso Electoral Extraordinario 2015 - 2016 para la Elección de Presidente Municipal y Regidores de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional del Municipio de Centro, Tabasco, para que el día de la Jornada Electoral transcurriera sin ningún contratiempo a continuación se presentaron algunas recomendaciones y providencias:

- Se giraron 28 oficios, entre los cuales destacan lo que deberán considerar las diversas áreas de este Órgano Electoral; para la realización del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 realizado el 13 de Marzo del año 2016.
- Envió nuevamente de 28 oficios a las diversas áreas de este Instituto Electoral entre los cuales destacan recomendaciones y providencias que se debe considerar para la obtención de resultados electivos.





- Se expidieron 23 oficios entre los cuales destacan la propuesta a la Presidencia, Consejeros, así como a las áreas del Instituto Electoral para se integrara un equipo de trabajo con la finalidad de verificar que los Capacitadores Electorales (CAES) que participaron en la Jornada Electoral por parte del INE hubieran capacitado y apoyado a los integrantes de las mesas directivas de casilla el día 13 de marzo de 2016 y que este Instituto Electoral informara previamente respecto a la capacitación de los funcionarios e instalación de las casillas de manera oportuna, entre otras cosas.

Finalmente, se propuso mediante oficio al Consejo Estatal diversas medidas preventivas para racionalizar el uso de los recursos presupuestales del Instituto.



5.- CONSIDERACIONES FINALES

¿Hablar de eficacia y eficiencia es lo mismo? La eficacia es el hecho de lograr los resultados esperados mientras que eficiencia es lograrlo con una menor cantidad de recursos invertidos. En el mundo competitivo de hoy, es necesario ser más productivos y lograr "más" con "menos". Todos somos capaces de realizar las tareas diarias de nuestra vida laboral y personal con eficiencia, sólo necesitamos invertir tiempo en nosotros y desarrollar buenos hábitos. El escenario actual gubernamental exige la necesidad de hacer más con los mismos recursos, y de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

El informe que se presenta no incluye los resultados del análisis a la Información Financiera y Presupuestal de los meses de enero a marzo de 2016, debido a que la Dirección de Administración no envió a esta Contraloría General, la cuenta pública del mes antes señalado el cual es responsabilidad de su realización, preparación y entrega oportuna.

Por las situaciones que se mencionan y por la falta de la documentación soporte que avala las cifras de los Estados Financieros, la Contraloría General no pudo emitir y expresar su opinión de cómo se utilizaron y manejaron los recursos públicos asignados en el presente trimestre.

Cabe señalar, que ésta Contraloría, en el momento oportuno le requirió a la Dirección de Administración de manera oportuna mediante oficios los movimientos financieros realizados en el mes arriba señalado, como instancia responsables de ejercer y administrar los recursos públicos, para conducirse con estricto apego a las leyes, normas y reglamento en materia presupuestal.

A pesar de lo antes señalado, se desarrollaron diversas actividades y trabajos para enfrentar de manera importante los trabajos para los fines del *Proceso Electoral Extraordinario 2015 - 2016*, a las que ineludiblemente hubo que prestarles toda la atención y cuidado posibles.

Los retos que presenta la Contraloría General, se basan en la estricta vigilancia de los recursos públicos, para lo cual tiene definida claramente su posición de trabajo: continuar privilegiando la cultura de la prevención sobre las acciones de corrección, sin menoscabo de la aplicación de sanciones que así se amerite a los servidores públicos.


MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ
CONTRALOR GENERAL